

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 015/2025

Acta N.º 02/2025
EE 2025-81-1410-00015

VISTO: La nota presentada por el Sr. Mario Schmidt C.I. 1.000.744-8 en representación de CADAM Bochas.

RESULTANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2025-81-1410-00015 el colectivo mencionado en el Visto, solicita al Municipio de La Paz ayuda económica para ser utilizada en la cancha de bochas "...para la reparación y reposición de sus bandas laterales..." El costo de dicha reparación es de \$16.000 (pesos uruguayos dieciséis mil con 00/100) "... Pudimos juntar fondos por \$6000 y necesitaríamos un apoyo de \$10.000."
2. Que éste Cuerpo Municipal viene trabajando en el desarrollo de herramientas de participación, cuyo propósito central es el de empoderar a los Ciudadanos en las decisiones de gobierno, propendiendo a que las políticas sean el resultado de una construcción colectiva que transversalice el trabajo institucional y el esfuerzo de la sociedad civil.
3. Que el nodo de deportes es claro ejemplo de lo consignado precedentemente.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones deportivas, y más particularmente, con aquellas que propendan el fomento del deporte como hábito de vida saludable.
2. Que existe informe favorable de la Comisión de Deportes del Concejo Municipal de La Paz.
3. Que deberá informarse al colectivo peticionante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos conforme lo establece la normativa vigente.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

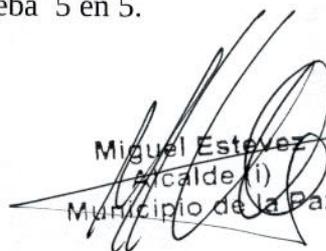
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación con CADAM Bochas, con la suma de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100), atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.

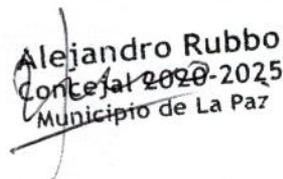
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Sr. Mario Schmidt, titular de la C.I. 1.000.744-8 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte al **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT A, financiado con fondos provenientes del Lit A.**
4. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
7. **NOTIFICAR** al colectivo solicitante, a través del Dpto. de Administración local, lo dispuesto en el presente acto administrativo.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Miguel Estévez
Alcalde (i)
Municipio de La Paz


Covarrubias

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrés Panzotti